INFORME DE LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DE CONTRATOS						Nº 12/2016
FECHA	03/02/2016					
INSTITUCIÓN	**Servicio Nacional de Promoción Profesional (SNPP).**					
AUTORIDAD FIRMANTE	Director General Lic. Ramón Maciel Rojas.					
PROCEDIMIENTO	Licitación Pública Nacional N° 17/2015.					
OBJETO	"Adquisición de Máquinas de Coser para el SNPP".-					
CONTRATISTA	**DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A. – DESPASA.**					
REPRESENTANTE	**Ing. Alejandro Danilo Bellón Genes.**					
RUC Nº	80001799 – 4					
ID LLAMADO Nº	293545/15					
EXPEDIENTE Nº	465/16.					
CONTRATO N°	106/15.					
FECHA CONTRATO	18/12/15.					
MONTO CONTRATADO	**Gs. 1.672.700.000.-**					
C.C. N°	LP-12016-15-118269					
ORIGEN	**DJ**	**DNC**	**AP**	**OF**	**SE**	**O**
				x		

* **DJ**: Dirección Jurídica de la DNCP; **DNC:** Dirección de Normas y Control de la DNCP; **AP**: Artículos Periodísticos; **OF:** De Oficio, **SE:** Solicitud externa; **O**: Otras que serán detalladas en el punto 1. Antecedentes.

1. ANTECEDENTES

1.1. En virtud a las prerrogativas establecidas en la Ley 3.439/07, de efectuar la verificación de la ejecución de los contratos suscritos por los organismos, los gobiernos departamentales y las municipalidades, sujetos al sistema de contrataciones del sector público, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, ha decidido efectuar una verificación **DE OFICIO** acerca de la ejecución del contrato suscrito entre el **SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL – SNPP** y la firma **DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A.**, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 17/2015 para la: "ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS DE COSER PARA EL SNPP".

1.2. En lo que refiere a las Facultades de Verificación, La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) verificará que los procedimientos de contrataciones públicas se realicen conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES

Abg. Randy E. Acosta Sanabria
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

PÚBLICAS" y demás normas reglamentarias, implementando los mecanismos y procedimientos de verificación que considere oportunos o convenientes.

Podrá realizar también las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las Unidades Operativas de Contratación (UOC) y tendrá acceso directo e irrestricto a los documentos correspondientes a todas las etapas de la contratación (programación, presupuesto, proceso de contratación, ejecución de contrato y erogaciones), contenidos en los archivos de las Unidades Operativas de Contratación (UOC) institucionales y otras dependencias, conforme al Art. 70 de la Ley N° 2.051/03.

1.3. Por **Nota DNCP/DVC N° 218/2016** de fecha 08/01/16 se ha procedido a solicitar al Servicio Nacional de Promoción Profesional – SNPP, en el plazo de 05 días hábiles, la remisión de las siguientes documentaciones:

- Informe documentado de la Auditoría Interna institucional, referente al estado del cumplimiento de las obligaciones contractuales del proveedor.
- Adenda(s) contractual(es) que hubieren.
- Notas de entrega o remisión emitidas por el proveedor.
- Garantía de fiel cumplimiento del contrato (si hubiere).
- Documentación que acredite la respectiva recepción de los bienes recibidos.
- Garantías de anticipo, (si hubiere).
- Oferta presentada del proveedor adjudicado.
- Ensayos o pruebas realizadas a los bienes (durante la evaluación de ofertas o durante la ejecución del contrato).
- Actas de recepción provisoria y definitiva, (si hubiere).
- Solicitud de Prórroga para la entrega de los bienes (si hubiere).
- Solicitudes de pagos, emitidos por la empresa.
- Constancia de los descuentos realizados, en concepto de multa por retraso en la entrega oportuna de los bienes, (si hubiere).
- Facturas comerciales y recibos emitidos por la empresa.
- Constancias de retenciones según contrato.
- Otras documentaciones inherentes al cumplimiento de los contratos.
- Notas de intimación y/o comunicación entre las partes
- Documentos respaldatorios de la declaración de incumplimiento de contrato o de rescisión del contrato, si fuere el caso.
- Órdenes de Compra.

Abg. Randy E. Acosta Sanabria
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Ing. Roberto Quiñoa
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

- Documentos respaldatorios de trámites de ejecución de garantías contractuales, si fuere el caso.
- Documentos respaldatorios de investigaciones, avenimientos, reconsideraciones (ante la contratante), demandas ante la jurisdicción contencioso administrativa u otra jurisdicción, recursos, denuncias o causas penales, que se refieran al presente contrato, si hubiere.

1.4. En fecha 18/01/2016 ingresa la **Nota N° 50/2016** del Servicio Nacional de Promoción Profesional – SNPP, con expediente de mesa de entrada DNCP N° 0465/16, por el cual acompaña copias autenticadas y foliadas de las documentaciones (272 fojas).

1.5. Por **Nota DNCP/DVC N° 216/2016** de fecha 08/01/16 se han designado funcionarios de la Dirección de Verificación de Contratos a los efectos de realizar la verificación in situ.

2. ALCANCE DEL TRABAJO

La Dirección de Verificación de Contratos ha efectuado la verificación documental de los antecedentes contenidos en el expediente remitidos por el Servicio Nacional de Promoción Profesional. Asimismo, ha realizado verificaciones IN SITU en fecha 08/01/2016 y 21/01/2016 para constatar el cumplimiento del contrato y lo establecido en el PBC (Actas N° 124/2016 y 134/2016 respectivamente).

3. COMENTARIOS

De la lectura, análisis y comparación de los antecedentes arrimados, a los efectos de las tareas de control por parte de esta Dirección, se pudo evidenciar lo siguiente:

3.1. Introducción

El proveedor DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A. – DESPASA es adjudicado por Resolución del Servicio Nacional de Promoción Profesional – SNPP N° 3730/2015 de fecha 17 de diciembre de 2015.

Abg. Randy E. Acosta Sanabria
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Dirección de Verificación

Los rubros para esta Licitación se hallan previstos en la Sección I Datos de la Licitación, dentro del PBC, donde establece:

> **"IAO 2:** *Los fondos para la presente* ***LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 17/15,*** *se encuentran expresamente previstos en el rubro: 500 rubro; Subgrupo: 530, para el Ejercicio 2015 – FF 30".-*

3.2. Contrato.

El contrato suscrito entre el **Servicio Nacional de Promoción Profesional – SNPP** y la firma **Desarrollos del Paraguay S.A. – DESPASA**, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 17/2015 para la: "ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS DE COSER PARA EL SNPP", fue celebrado en fecha **18 de diciembre de 2015**.

Objeto del Contrato:

En la cláusula 1 (uno) del contrato, se establece el mismo:

> **"1. OBJETO.** *La presente contratación se refiere a la* ***"ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS DE COSER PARA EL SNPP"****, que serán suministrados por el proveedor y cumplirá con las Especificaciones Técnicas detalladas en el programa de Suministros del Pliego de Bases y Condiciones y en la Planilla de Precios".-*

Sistema de Adjudicación

Con relación al sistema de adjudicación, el PBC indica lo siguiente:

> **"IAO 1.1 d.** *El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es: POR EL TOTAL"*

La Dirección de Normas y Control de la DNCP expide en fecha 29/12/2015 el Código de Contratación (CC), individualizado como **LP-12016-15-118269**, por un monto total de Gs. 1.672.700.000 (Guaraníes Un mil seiscientos setenta y dos millones setecientos mil).

Abg. Randy E. Acosta Sanabria
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Ing. Roberto Ocampo
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

www.contrataciones.gov.py

C.C.: LP-12016-15-118269

Fecha de emisión: 29-12-2015

CC - CÓDIGO DE CONTRATACIÓN

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, certifica que el Proceso de Contratación de Bienes, Obras y/o Servicios cuyos datos se detallan a continuación, fueron comunicados y difundidos a través del portal de internet del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

[redacted]

Nombre / Razón Social del Proveedor y/o Contratista:		DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A.			
Domicilio Legal:		MANDYJU PEKU 532			
Nombre de Fantasía:		DESPASA			
Representante Legal:		LIC. ALEJANDRO BELLÓN GENES			
País de Origen:		Paraguay			
R.U.C. / IDAP:	80001799-4	Tel. / Fax:	946364	Correo Electrónico:	despasa2010@hotmail.com

[redacted]

Nivel de Entidad:		Poder Ejecutivo			
Entidad:		Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social			
Unidad Compradora:		Servicio Nacional de Promocion Profesional			
Tipo de Procedimiento:		Licitación Pública Nacional			
Descripción del Bien, Obra o Servicio:		ADQUISICION DE MAQUINAS DE COSER PARA EL SNPP			
Número de PAC:		293545			
Tipo de Contrato:	Contrato	Número:	106	Fecha:	18-12-2015
Monto Total Contratado:	1.672.700.000	En Letras:	UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS MIL		
Moneda:	PYG				

[redacted]

Los rubros a ser destinados para la presente Contratación en el Ejercicio Fiscal que corresponda, son los que se detallan a:

Año	Nivel	Entidad	Tipo Presup.	Prog.	Sub Prog.	Proy.	S.P.O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto a ser Utilizado
2015	12	16	2	1	2	0	530	30	36	99	1.672.700.000

[redacted]

3.3. De la Vigencia

En lo que respecta a su vigencia, la cláusula 6 (seis) del contrato establece:

> **"6. VIGENCIA DEL CONTRATO.** *El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2015"*

Con relación a la misma, en este caso se computa desde fecha **19/12/2015**, día siguiente de su suscripción (18/12/2015).

> **Artículo 78.- Cómputo del plazo de duración del contrato y prórrogas.** *"Los plazos de vigencia de los contratos se computan en días corridos, desde el día siguiente de su suscripción o desde el día siguiente de cumplirse las condiciones establecidas en los Pliegos de Bases y Condiciones o en el propio contrato…".-*

El Contrato N° 106/2015 no presenta modificaciones y/o adendas.

Abg. Randy F. Acosta Sanabria
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Técnica

3.4. Plazo, Lugar y Condiciones de la Provisión de Bienes

En el PBC, Sección III Suministros Requeridos, se establece el lugar entrega de los bienes:

> **"2. Plan de Entrega (Bienes).** *SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL – SEDE CENTRAL – Dirección: Avda. Molas López 480 esq. Tte. Cirilo Gill de la ciudad de Asunción".-*

Así también, el contrato en su Cláusula 7 (siete), establece el plazo de entrega de los bienes de la siguiente manera:

> **"7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.** *...Dentro de los 10 (diez) días posteriores a la Recepción por parte del Adjudicado de la Orden de Compra, la entrega se hará en horario de 08:00 a 13:00hs".-*

Se visualiza que el plazo de entrega de los bienes debe realizarse dentro de los 10 (diez) días posteriores a la recepción de la Orden de Compra (22/12/2015), es decir hasta el 01/01/2016, superando de este modo el plazo establecido para la vigencia del contrato (hasta el 31/12/2015).

Con relación al cómputo del plazo de entrega del presente contrato, el mismo se computa desde el **23/12/2015,** día siguiente de recibida la Orden de Compra (22/12/2015).

> **Artículo 78.- Cómputo del plazo de duración del contrato y prórrogas.** *"...Los plazos referidos a la ejecución de los contratos y al cumplimiento de determinadas obligaciones o prestaciones se computan también por días corridos, salvo disposición expresa en contrario en la Ley o en el Reglamento".-*

3.5. Orden de Compra

Se constatan las Órdenes de Compra N° 166 y N° 167 de fecha 22 de diciembre 2015 emitida por el SNPP y recibida por el proveedor el mismo día, por la cual se solicita lo siguiente:

Abg. Randy E. Acosta Sanabria
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Ing. Roberto Echoa
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Tabla extraída de la Orden de Compra N° 166 – (fs 59)

				N° 166		
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD		SERVICIO NACIONAL DE PROFESIÓN PROFESIONAL		ORDEN DE COMPRA		
DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A.				FECHA DE EMISIÓN: 22 DE DICIEMBRE 2015		
				PLAZO DE ENTREGA: 10 DÍAS CORRIDOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA		
CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
25	UNIDAD	MÁQUINA INDUSTRIAL TIPO OVERLOCK: de 3 hilos para tejidos livianos a intermedios, 1 aguja, puntada surfilado, con motor servo silencioso, ajuste de velocidad de motor programable, lubricación automática. El cabezal debe medir 35x26cm. Con la máquina debe incluir la mesa para costura de 1,20x55cm.	JOCKY	CHINA	7.000.000	175.000.000
25	UNIDAD	MÁQUINA INDUSTRIAL TIPO OVERLOCK: de 5 hilos, 2 agujas, puntada surfilado, para tejido intermedio a pesado, con motor servo silencioso, ajuste de velocidad de motor programable, lubricación automática. Corte de hilo automático, con senro incl. Con la máquina debe incluir la mesa para costura de 1,20x55cm.	JOCKY	CHINA	8.585.000	214.625.000
25	UNIDAD	MÁQUINA INDUSTRIAL COLLARET: de 3 agujas, 5 hilos, puntada tipo cadena, para tejido liviano a intermedio. Debe incluir la mesa para costura de 55 cm de ancho y 1,20cm de largo.	JOCKY	CHINA	6.500.000	162.500.000
25	UNIDAD	MÁQUINA INDUSTRIAL TIPO DOBLE AGUJA, distancia de aguja de 6,4mm. Incluye motor servo silencioso de 400w de potencia, voltaje 220V. Con la máquina debe incluir la mesa para costura de 55 cm de ancho y 1,20cm de largo.	JOCKY	CHINA	8.083.000	202.075.000
						754.200.000

Tabla extraída de la Orden de Compra N° 167 – (fs 60)

				N° 167		
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD		SERVICIO NACIONAL DE PROFESIÓN PROFESIONAL		ORDEN DE COMPRA		
DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A.				FECHA DE EMISIÓN: 22 DE DICIEMBRE 2015		
				PLAZO DE ENTREGA: 10 DÍAS CORRIDOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA		
CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
180	UNIDAD	MÁQUINA INDUSTRIAL TIPO RECTA: de 1 aguja para tejidos intermedio y pesado, altura de alimentación 0,8mm, altura de levantador de barra de prénsatelas: 6mm, 4000 RPM, longitud de puntada regulable hasta 4,2mm, lubricación automática. Longitud de la Recta 476x178mm, el peso del cabezal es de 30 kg. Aprox. Debe incluir con una mesa de 55 cm de ancho y 1,20cm de largo; y un motor de 400w de potencia, voltaje de 220V.	JOCKY	CHINA	4.550.000	819.000.000
25	UNIDAD	MÁQUINA DE COSER RECTA FAMILIAR A PEDAL: con correa incorporada y bovina, para todo tipo de tejidos. Incluye mesa rústica las medidas son de 85cm de largo y 40,5cm de ancho como mín.	JOCKY	CHINA	1.900.000	47.500.000
26	UNIDAD	MÁQUINA DE COSER ELECTRICA: de 220V transportable, debe tener como mín. 27 puntadas incluidas, 63 funciones de puntadas, enhebrado automático, ojal de 1 solo paso, brazo libre para facilitar trabajo con prendas tubulares. Para tejido liviano a pesado. Debe incluir como mín. prénsatela para ojal, dobladillo, para zigzag, punta invisible, cierre, botón.	JOCKY	CHINA	2.000.000	52.000.000
						918.500.000

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Abg. Randy E. Acosta Sanabria
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

Por lo tanto, teniendo en cuenta el plazo de entrega establecido por el contrato, mencionado más arriba, la misma debería haberse realizado a más tardar al 01 de enero de 2016.

Entre las documentaciones remitidas por la Contratante se encuentran las copias de las notas de remisión emitidas por el Proveedor con fecha 23/12/2015, las cuales se exponen seguidamente:

Tabla extraída de Nota de Remisión N° 1075 – (fs 52)

				NOTA DE REMISIÓN
DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A. DESPASA				N° 001-001-0001075
				FECHA DE EMISIÓN: 23 DE DICIEMBRE 2015
DESTINATARIO DE LA MERCADERIA: SNPP – AVDA. MOLAS LÓPEZ 450				
FACTURA N°	DATOS DE LA MERCADERÍA			
	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DETALLADA	
001-001-0001091	25	UNIDAD	MÁQUINA INDUSTRIAL TIPO OVERLOCK: de 3 hilos para tejidos livianos a intermedios, 1 aguja, puntada surfilado, con motor servo silencioso, ajuste de velocidad de motor programable, lubricación automática. El cabezal debe medir 35x26cm. Con la máquina debe incluir la mesa para costura de 1,20x55cm. Marca Jocky – Procedencia China	

Tabla extraída de Nota de Remisión N° 1076 – (fs 53)

				NOTA DE REMISIÓN
DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A. DESPASA				N° 001-001-0001076
				FECHA DE EMISIÓN: 23 DE DICIEMBRE 2015
DESTINATARIO DE LA MERCADERIA: SNPP – AVDA. MOLAS LÓPEZ 450				
FACTURA N°	DATOS DE LA MERCADERÍA			
	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DETALLADA	
001-001-0001091	25	UNIDAD	MÁQUINA INDUSTRIAL TIPO OVERLOCK: de 5 hilos, 2 agujas, puntada surfilado, para tejido intermedio a pesado, con motor servo silencioso, ajuste de velocidad de motor programable, lubricación automática. Corte de hilo automático, con senro incl. Con la máquina debe incluir la mesa para costura de 1,20x55cm. Marca Jocky – Procedencia China	

Tabla extraída de Nota de Remisión N° 1077 – (fs 54)

				NOTA DE REMISIÓN
DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A. DESPASA				N° 001-001-0001077
				FECHA DE EMISIÓN: 23 DE DICIEMBRE 2015
DESTINATARIO DE LA MERCADERIA: SNPP – AVDA. MOLAS LÓPEZ 450				
FACTURA N°	DATOS DE LA MERCADERÍA			
	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DETALLADA	
001-001-0001091	25	UNIDAD	MÁQUINA INDUSTRIAL COLLARET: de 3 agujas, 5 hilos, puntada tipo cadena, para tejido liviano a intermedio. Debe incluir la mesa para costura de 55 cm de ancho y 1,20cm de largo. Marca Jocky – Procedencia China	

Abg. Randy E. Acosta Sanabria
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Dirección de Verificación Contractual

Tabla extraída de Nota de Remisión N° 1078 – (fs 55)

				NOTA DE REMISIÓN
DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A. DESPASA				N° 001-001-0001078
				FECHA DE EMISIÓN: 23 DE DICIEMBRE 2015
DESTINATARIO DE LA MERCADERIA: SNPP – AVDA. MOLAS LÓPEZ 450				
FACTURA N°	DATOS DE LA MERCADERÍA			
	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DETALLADA	
001-001-0001091	25	UNIDAD	MÁQUINA INDUSTRIAL TIPO DOBLE AGUJA, distancia de aguja de 6,4mm. Incluye motor servo silencioso de 400w de potencia, voltaje 220V. Con la máquina debe incluir la mesa para costura de 55 cm de ancho y 1,20cm de largo. Marca Jocky – Procedencia China	

Tabla extraída de Nota de Remisión N° 1080 – (fs 56)

				NOTA DE REMISIÓN
DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A. DESPASA				N° 001-001-0001080
				FECHA DE EMISIÓN: 23 DE DICIEMBRE 2015
DESTINATARIO DE LA MERCADERIA: SNPP – AVDA. MOLAS LÓPEZ 450				
FACTURA N°	DATOS DE LA MERCADERÍA			
	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DETALLADA	
001-001-0001092	180	UNIDAD	MÁQUINA INDUSTRIAL TIPO RECTA: de 1 aguja para tejidos intermedio y pesado, altura de alimentación 0,8mm, altura de levantador de barra de prénsatelas: 6mm, 4000 RPM, longitud de puntada regulable hasta 4,2mm, lubricación automática. Longitud de la Recta 476x178mm, el peso del cabezal es de 30 kg. Aprox. Debe incluir con una mesa de 55 cm de ancho y 1,20cm de largo; y un motor de 400w de potencia, voltaje de 220V. Marca Jocky – Procedencia China	

Tabla extraída de Nota de Remisión N° 1081 – (fs 57)

				NOTA DE REMISIÓN
DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A. DESPASA				N° 001-001-0001081
				FECHA DE EMISIÓN: 23 DE DICIEMBRE 2015
DESTINATARIO DE LA MERCADERIA: SNPP – AVDA. MOLAS LÓPEZ 450				
FACTURA N°	DATOS DE LA MERCADERÍA			
	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DETALLADA	
001-001-0001092	25	UNIDAD	MÁQUINA DE COSER RECTA FAMILIAR A PEDAL: con correa incorporada y bovina, para todo tipo de tejidos. Incluye mesa rústica las medidas son de 85cm de largo y 40,5cm de ancho como mín. Marca Jocky – Procedencia China	

Tabla extraída de Nota de Remisión N° 1082 – (fs 58)

				NOTA DE REMISIÓN
DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A. DESPASA				N° 001-001-0001082
				FECHA DE EMISIÓN: 23 DE DICIEMBRE 2015
DESTINATARIO DE LA MERCADERIA: SNPP – AVDA. MOLAS LÓPEZ 450				
FACTURA N°	DATOS DE LA MERCADERÍA			
	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DETALLADA	
001-001-0001092	26	UNIDAD	MÁQUINA DE COSER ELECTRICA: de 220V transportable, debe tener como mín. 27 puntadas incluidas, 63 funciones de puntadas, enhebrado automático, ojal de 1 solo paso, brazo libre para facilitar trabajo con prendas tubulares. Para tejido liviano a pesado. Debe incluir como mín. prénsatela para ojal, dobladillo, para zigzag, punta invisible, cierre, botón. Marca Jocky – Procedencia China	

Abg. Randy E. Acosta Sanabria
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Ing. Roberto Echoa
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

Se observa que las máquinas fueron entregadas en el lugar establecido por el contrato suscrito, SNPP – Sede Central, según notas de remisión. Sin embargo se verifica en el expediente (fs 03 al 44) el Movimiento de Bienes de Uso del Servicio Nacional de Promoción Profesional – SNPP, por el cual se constata que la totalidad de los bienes solicitados por el contrato son dirigidos a la Regional de Alto Paraná, Hernandarias.

Se evidencia la falta de firma del jefe de suministro de la institución en la documentación mencionada.

Posteriormente, en la correspondiente Verificación In Situ realizada por los funcionarios de la Dirección, son facilitadas las copias de las "Actas de Entrega – Movimiento Interno de Bienes de Uso", por el cual se visualiza la distribución de las máquinas a las oficinas regionales de la institución (Ver 3.7.1 Verificación In Situ).

3.6. Autorización del Distribuidor

En la Sección I. Datos de la Licitación (DDL) se establece:

> "**IAO 18.1(a)** Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor: *SI*".-

Dicha autorización se visualiza en el expediente remitido por la contratante a esta dirección, la cual expresa cuanto sigue:

> *"Nosotros HANGZHOU MEETLIN IMP. & EXP. CO., LTD., con sede en Rm. 409, Tongfang Fortune Bldg., 334 Feng Qi Road, Hangzhou 310003, China, somos proveedores profesionales para la línea completa de equipos para ropas.*
> *Por la presente autorizamos a DESARROLLOS PARAGUAY S.A. como nuestro distribuidor para las máquinas de coser industriales marca JOCKY en la República del Paraguay*".- (fs. 76).

De esta manera se constata que la firma DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A. – DESPASA se halla en total cumplimiento con lo señalado, en cuanto a la autorización por parte del distribuidor respecta, por el Pliego de Bases y Condiciones.

Abg. Randy E. Acosta Sanabria
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

3.7. Verificación In Situ

3.7.1 Acta N° 124/2016

Los funcionarios designados se han constituido primeramente en fecha 08/01/2016 en la Sede Central del Servicio Nacional de Promoción Profesional – SNPP, a fin de constatar la recepción de los bienes del contrato. El Director Interino de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), Sr. CARLOS BENÍTEZ manifestó no haber recibido ninguna providencia con anterioridad por la cual se les comunicaba el motivo de nuestra visita. Seguidamente los funcionarios son derivados a la oficina de la Gerencia Económica donde son recibidos por la Sra. NATALIA FLORES, quien manifiesta no poseer la documentación referida a la contratación en cuestión ni la debida autorización del Director del departamento.

Posteriormente se establece comunicación vía telefónica con el Director del departamento de Gerencia Económica, el Abg. CARLOS RUÍZ, quien expresa la imposibilidad de concurrir en ese momento a la oficina por hallarse en una reunión en el Ministerio del Trabajo. Por la misma vía el Sr. GUSTAVO CAÑETE, funcionario de la DNCP, procede a informarle que necesariamente se debe labrar acta de la visita, aclarando en la misma que el equipo verificador de la DNCP no tuvo acceso a ningún documento ni observó ninguno de los bienes solicitados en dicho proceso de contratación.

Otra de las situaciones comunicada por el Sr. CARLOS RUIZ es que tanto su jefe de patrimonio como su jefe de suministros no se hallaban en el lugar en el momento de la visita de la DNCP, por lo cual se dificultaba el acompañamiento al lugar de recepción de los bienes solicitados.

3.7.2 Acta N° 134/2016

En fecha 21/01/2016 se ha llevado a cabo la segunda verificación in situ en la Sede Central del SNPP en la cual los funcionarios de Contrataciones son recibidos ya por el Director de Gerencia Económica, el Abg. CARLOS RUÍZ y su asesor el Sr. CARLOS DÍAZ, siendo acompañados por éste último en dirección al depósito de la entidad, donde finalmente se procede a la verificación de las provisiones de bienes solicitados por el presente contrato suscrito, hallando en el lugar, solamente 1 (una) máquina de coser de cada tipo.

Seguidamente el Sr. CARLOS DÍAZ hace entrega de las copias de las ACTAS DE ENTREGA de las máquinas a las oficinas regionales, quedando pendiente las de algunas regionales, las cuales se encuentran en proceso de entrega, según fue comunicado por el mismo.

Abg. Randy B. Acosta Sanabria
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

Se tomaron muestras fotográficas de las mismas, las cuales se presentan a continuación:

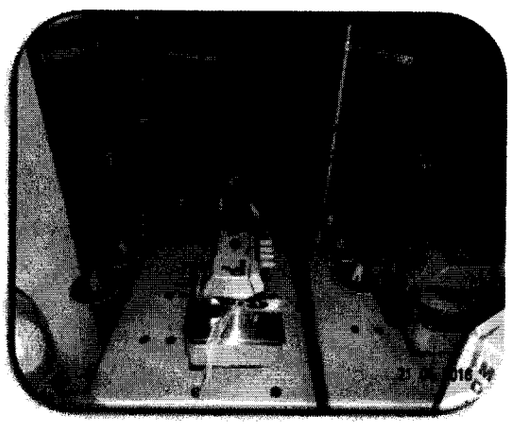

Abg. Ramón E. Acosta Sanabria
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Ing. Roberto Ulloa
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

3.8. Recepción de los Bienes

3.8.1. Acta de Recepción Final

Entre las documentaciones remitidas a esta Dirección por la contratante se constata el acta de Recepción final de fecha 23/12/2015, por la cual el proveedor hace entrega de los bienes solicitados por contrato suscrito. Dicha acta expresa cuanto sigue:

> "*...se deja constancia que las mismas fueron recibidas conforme a las Especificaciones Técnicas y al Pliego de Bases y Condiciones, quedando en custodia en el Departamento de Suministro y Almacenes del Servicio Nacional de Promoción Profesional*".- (fs 46)

Tabla extraída de Acta de Recepción Final – (fs 46)

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
25	UNIDAD	MÁQUINA INDUSTRIAL TIPO OVERLOCK MÁQUINA INDUSTRIAL TIPO OVERLOCK de 3 hilos para tejidos livianos a intermedios, 1 aguja, puntada surfilado, con motor servo silencioso, ajuste de velocidad de motor programable, lubricación automática. El cabezal debe medir 35x26cm. Con la máquina debe incluir la mesa para costura de 1,20x55cm. – Marca: JOCKY – Procedencia: CHINA
25	UNIDAD	MÁQUINA INDUSTRIAL TIPO OVERLOCK MÁQUINA INDUSTRIAL TIPO OVERLOCK de 5 hilos, 2 agujas, puntada surfilado, para tejido intermedio a pesado, con motor servo silencioso, ajuste de velocidad de motor programable, lubricación automática. Corte de hilo automático, con senro incl. Con la máquina debe incluir la mesa para costura de 1,20x55cm. – Marca: JOCKY – Procedencia: CHINA
25	UNIDAD	MÁQUINA INDUSTRIAL COLLARET MÁQUINA INDUSTRIAL COLLARET de 3 agujas, 5 hilos, puntada tipo cadena, para tejido liviano a intermedio. Debe incluir la mesa para costura de 55 cm de ancho y 1,20cm de largo. – Marca: JOCKY – Procedencia: CHINA
25	UNIDAD	MÁQUINA INDUSTRIAL TIPO DOBLE AGUJA MÁQUINA INDUSTRIAL TIPO DOBLE AGUJA, distancia de aguja de 6,4mm. Incluye motor servo silencioso de 400w de potencia, voltaje 220V. Con la máquina debe incluir la mesa para costura de 55 cm de ancho y 1,20cm de largo. – Marca: JOCKY – Procedencia: CHINA
180	UNIDAD	MÁQUINA INDUSTRIAL TIPO RECTA MÁQUINA INDUSTRIAL TIPO RECTA de 1 aguja para tejidos intermedio y pesado, altura de alimentación 0,8mm, altura de levantador de barra de prénsatelas: 6mm, 4000 RPM, longitud de puntada regulable hasta 4,2mm, lubricación automática. Longitud de la Recta 476x178mm, el peso del cabezal es de 30 kg. Aprox. Debe incluir con una mesa de 55 cm de ancho y 1,20cm de largo; y un motor de 400w de potencia, voltaje de 220V. – Marca: JOCKY – Procedencia: CHINA
25	UNIDAD	MÁQUINA DE COSER RECTA FAMILIAR A PEDAL MÁQUINA DE COSER RECTA FAMILIAR A PEDAL con correa incorporada y bovina, para todo tipo de tejidos. Incluye mesa rústica las medidas son de 85cm de largo y 40,5cm de ancho como mín. – Marca: JOCKY – Procedencia: CHINA
26	UNIDAD	MÁQUINA DE COSER ELECTRICA MÁQUINA DE COSER ELECTRICA de 220V transportable, debe tener como mín. 27 puntadas incluidas, 63 funciones de puntadas, enhebrado automático, ojal de 1 solo paso, brazo libre para facilitar trabajo con prendas tubulares. Para tejido liviano a pesado. Debe incluir como mín. prénsatela para ojal, dobladillo, para zigzag, punta invisible, cierre, botón. – Marca: JOCKY – Procedencia: CHINA

Según las documentaciones remitidas por la contratante, la firma DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A. – DESPASA ha cumplido con la entrega de bienes en tiempo y forma, conforme a las especificaciones técnicas del PBC y el Contrato suscrito.

Abg. Randy E. Acosta Sanabria
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

3.9. De Garantías

3.9.1. Garantía De Fiel Cumplimiento.

Con relación al porcentaje, el PBC en la Sección IV Condiciones Especiales del Contrato (CEC), refiere lo siguiente:

> **"CGC 17.1.** *"El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de **10% (DIEZ por ciento) del monto del contrato**".-*

Con respecto al periodo de validez de la garantía de cumplimiento, no se evidencia ningún dato en el PBC, como tampoco en el Contrato.

Por su parte, el contrato en su Clausula 9 (nueve), menciona la forma y los términos para garantizar el cumplimiento del contrato:

> **"9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** *La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato".-*

Dentro de las documentaciones remitidas a esta dirección, se constata la Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato emitida por SEGUROS CHACO S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, referente a la prórroga de vigencia, conforme al siguiente detalle:

Seguro de Caución – Condiciones Particulares – Modalidad: Gtia. Serv. Adjud.

Póliza N°	Fecha de Emisión	Inicio de Vigencia	Fin de Vigencia	Plazo	Monto asegurado
22.1509.07064/000	08/ENE/2016	18/DIC/2015	31/ENE/2016	**44 días**	Gs. 167.270.000.-

Datos extraídos de Póliza N° 22.1509.07064/000 (fs 61)

En cuanto a la liberación de la Garantía, se visualiza en el PBC:

> **"CGC 17.5.4.** *La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar dentro de los 30 (treinta) días contados a partir de la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales".-*

Se observa que el cuadro, referente a la garantía de fiel cumplimiento de contrato mencionada precedentemente, cubre por el 10% del monto total indicado en el contrato. Así también cumple

Abg. Randy E. Acosta Sanabria
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

con el periodo de 30 (treinta) días posteriores señalado en el PBC, pues la duración del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2015 y la fecha de finalización de la vigencia de la póliza es hasta el 31 de enero de 2016. Sin embargo se visualiza que la emisión de la misma es de fecha 08 de enero de 2016, habiendo transcurrido 21 (veintiún) días desde la suscripción del contrato, siendo incluso posterior a la finalización de su vigencia y ejecución.

> **"Artículo 39. GARANTÍAS** *...Los proveedores y contratistas deberán entregar la garantía de cumplimiento del contrato a más tardar dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo; y la correspondiente al anticipo, se presentará previamente a la entrega de éste. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa del proveedor o contratista...".-*

3.9.2. Garantía de Anticipo

En las CGC del PBC se establece que el pago de anticipo no aplica para este contrato.

> **"CGC 15.1.** *NO HABRÁ PAGOS DE ANTICIPOS".-*

3.10. Pagos

El Contrato en su cláusula 10 (diez) establece la manera en la que se efectuará el pago:

> **"10. FORMA Y TÉRMINOS PARA EL PAGO.** *Los pagos se harán efectivos dentro de los 10 (diez) días calendarios de la presentación de las solicitudes respectivas, previa verificación de su correcta presentación y procesamiento de la misma".-*

Por consiguiente el proveedor presenta la solicitud de pago correspondiente en fecha 24/12/2015, expresando:

> *"...en nombre y representación de la empresa DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A. – DESPASA, se dirige a Uds., con el objeto de solicitar el pago de la siguiente factura, correspondiente al contrato de referencia".-* (fs. 49)

Tabla extraída de Solicitud de pago – (fs 49)

	FACTURA N°	MONTO
	1091	754.200.000
	1092	918.500.000
TOTAL	.....	1.672.700.000

Abg. Rafael E. Acosta Sanabria
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

A continuación se exponen los pagos registrados en el sistema de pagos del SICP correspondiente al Código de Contratación **LP-12016-15-118269:**

AÑO: 2016

Detalle del Pago al Proveedor DESAR. DEL PY

En esta sección podrá ver los detalles de un pago en particular al proveedor

CC	Monto Contrato	Factura	Monto	Id Llamado	Nombre Llamado
LP-12016-15-118269	1.672.700.000	001-001-0001092	873.476.800	293545	ADQUISICION DE MAQUINAS DE COSER PARA EL SNPP
LP-12016-15-118269	1.672.700.000	001-001-0001091	717.230.487	293545	ADQUISICION DE MAQUINAS DE COSER PARA EL SNPP
2 registros encontrados.			Total: 1.590.707.287		

Volver

Sistema de Pago Directo – Administración Central

Conforme al Art. 41° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, modificado por la Ley N° 3439/07, de cada factura presentada para cobro se retendrá el 0,4% en carácter de contribución, además de las retenciones que correspondan.

> **"Artículo 41.- CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS SUSCRIPTOS.** *Independientemente del procedimiento de contratación que se hubiere empleado, los organismos, las entidades o las municipalidades deberán retener el equivalente al cero punto cuatro por ciento del importe de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos correspondientes, que presenten a cobro los proveedores y contratistas, con motivo de la ejecución de los contratos materia de la presente ley".-*

CONTRATO 106/15 - CALCULO DE RETENCIONES

Código de Contratación		Monto	IVA 10 %	Ret IVA	Ret Renta	Ley 2051	Total Retención	Monto Pag. Al Proveedor
			B/11	C x 30%	(B - C) x 2 %	(B - C - E) x 0,4 %	D + E + F	B - G
LP-12016-15-118269		1.672.700.000	152.063.636	45.619.091	30.412.727	5.960.895	81.992.713	1.590.707.287
Facturas N°	Fecha							
001-001-0001091	23/12/2015	754.200.000	68.563.636	20.569.091	13.712.727	2.687.695	36.969.513	717.230.487
001-001-0001092	23/12/2015	918.500.000	83.500.000	25.050.000	16.700.000	3.273.200	45.023.200	873.476.800
TOTAL		1.672.700.000	152.063.636	45.619.091	30.412.727	5.960.895	81.992.713	1.590.707.287

Planilla de Cálculo Interno – Factura N° 1091 y 1092 (fs 50 y 51)

Total pagos netos registrados en el sistema bajo el Código de Contratación LP-12016-15-118269: **Gs. 1.590.707.287 (Guaraníes Un mil quinientos noventa millones setecientos siete mil doscientos ochenta y siete).**

Abg. Randy E. Acosta Sanabria
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

3.11. Multas

En las Condiciones Generales del Contrato del PBC se establece lo siguiente:

> **"CGC 26.1** *Si el CONTRATISTA no diera cumplimiento a la entrega de los servicios adquiridos en la forma y en el plazo convenido en el Contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por escrito en los casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente del 0,5% (cero coma cinco por ciento) del valor del bien en mora, por cada día de atraso. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del 10% (diez por ciento) sobre el valor total del contrato. Si la multa llegare a superar el monto de la garantía de cumplimiento de contrato la convocante rescindirá administrativamente el Contrato".-*

El contrato, en su cláusula 12 (doce) establece:

> **"12. MULTAS**. *Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato…".-*

Entre las documentaciones remitidas por la contratante no obra documentación alguna que indique que hayan sido aplicadas multas por retraso en el cumplimiento del contrato.

3.12. Cumplimiento de Circular N° 42/15

Actualmente existe una Circular de fecha 27 de noviembre 2015, dirigida a las Unidades Operativas de Contratación (UOC), por el cual la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas recuerda lo siguiente:

> **CIRCULAR DNCP N° 42/2015** *"…La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas recuerda que los llamados a contrataciones públicas que comprometan íntegramente el Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2015, independientemente de la fuente de financiamiento, y que por los plazos de ejecución del contrato a ser adjudicado, vayan a afectar aunque fuere un solo día, el siguiente ejercicio fiscal, y cuyo Programa Anual de Contrataciones (PAC) no haya sido previsto como plurianual, deberán ser modificados a PLURIANUALES como condición previa necesaria para la emisión del respecto código de contratación…".-*

En base a la Circular citada, la Dirección se dirige a la contratista por Nota DNCP/DNC N° 33666/2015 de fecha 26 de diciembre 2015 por la cual manifiesta las siguientes observaciones o recomendaciones:

Abg. Sandy E. Acosta Sanabria
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

*"Considerando lo establecido en la **Circular DNCP N° 42/15**, y teniendo en cuenta que con el plazo de entrega establecido en el Pliego de Bases y Condiciones la ejecución del proceso de referencia podría sobrepasar el presente ejercicio fiscal, se procede a la publicación del presente proceso a responsabilidad de la Convocante, solicitándose la remisión de los antecedentes de haberse (a través de la mesa de entrada manual de la DNCP) efectuado la efectiva recepción de los bienes en el plazo máximo de hasta el 30/12/2015. Caso contrario los antecedentes del proceso serían derivados a la Dirección Jurídica para una Investigación de Oficio".-*

En lo que respecta a la Nota anteriormente referida, no se verifica comunicación alguna por parte de la Contratante, vía mesa de entrada manual de la DNCP, de haberse efectuado la recepción de los bienes requeridos por el contrato suscrito, en el plazo mencionado de hasta el 30/12/2015, debido al carácter no plurianual del proceso publicado, por lo tanto la misma incumplió con lo establecido por la Dirección de Normas y Control.

3.13. Cumplimiento Tributario

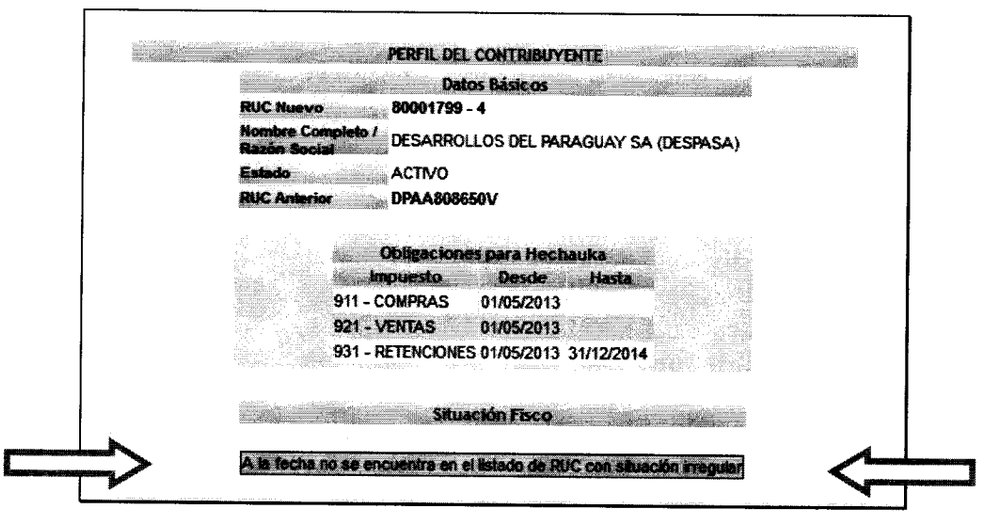

PERFIL DEL CONTRIBUYENTE

Datos Básicos

RUC Nuevo	80001799 - 4
Nombre Completo / Razón Social	DESARROLLOS DEL PARAGUAY SA (DESPASA)
Estado	ACTIVO
RUC Anterior	DPAA808650V

Obligaciones para Hechauka

Impuesto	Desde	Hasta
911 - COMPRAS	01/05/2013	
921 - VENTAS	01/05/2013	
931 - RETENCIONES	01/05/2013	31/12/2014

Situación Fisco

A la fecha no se encuentra en el listado de RUC con situación irregular

De acuerdo con los datos del Sistema de Gestión Tributaria, el R.U.C. de la firma DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A. – DESPASA no se encuentra en situación irregular como contribuyente del Estado, como puede observarse.

Abg. Randy E. Acosta Sanabria
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

3.14. Informe de Auditoría Institucional

Entre las documentaciones remitidas a esta Dirección por la contratante, no se observa el Informe de Auditoria Institucional con relación a la ejecución del presente contrato. Al respecto la misma manifiesta por Nota UOC N° 51/16 de fecha 18/01/2016, lo siguiente:

> **"1. Informe de la Auditoría Interna, referente al estado del cumplimiento de las obligaciones contractuales del proveedor.** *No se cuenta en vista que aún no se ha procedido al pago, una vez que sea depositado, la auditoría procede a la verificación de las documentaciones*".- (fs. 01)

Se visualiza a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas – SICP que el pago ha sido depositado en fecha 22 de enero de 2016:

Pagos al Proveedor DESAR. DEL PY

En esta sección podrá ver los pagos realizados a este proveedor en particular

Entidad	Nº STR	Fecha STR	Recepción MH	Transfer. BCP	Depósito	Monto	
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL	874621	18/01/2016	31/12/2015	22/01/2016	22/01/2016	1,590,707,287	
1 registros encontrados.							Total: 1,590,707,287

Sistema de Pago Directo – Administración Central

Por lo tanto, habiéndose efectuado el pago al proveedor, la Auditoría se encuentra sin ningún impedimento para proceder a la verificación de las documentaciones.

4. CONCLUSIONES

En base a todo lo anterior, se solicita a las partes referirse respecto a los siguientes puntos:

4.1. Se visualiza que el plazo de entrega de los bienes debe realizarse dentro de los 10 (diez) días posteriores a la recepción de la Orden de Compra (22/12/2015), es decir hasta el 01/01/2016, superando de este modo el plazo establecido para la vigencia del contrato (hasta el 31/12/2015).

4.2. Se observa que las máquinas fueron entregadas en el lugar establecido por el contrato suscrito, SNPP – Sede Central, según notas de remisión. Sin embargo se verifica en el expediente (fs. 03 al 44) el "Movimiento de Bienes de Uso" del Servicio Nacional de Promoción Profesional – SNPP, por el cual se visualiza que la totalidad de los bienes solicitados por el contrato son dirigidos a la Regional de Alto Paraná, Hernandarias. Posteriormente, en la

Abg. Randy E. Acosta Sanabria
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

correspondiente Verificación In Situ realizada por los funcionarios de la Dirección, son facilitadas las copias de las "Actas de Entrega – Movimiento Interno de Bienes de Uso", por el cual se evidencia la distribución de las máquinas a las oficinas regionales de la institución.

4.3. Se evidencia la falta de firma del jefe de suministro de la institución en la documentación "Movimiento de Bienes de Uso" (fs. 03 al 44).

4.4. Se observa que el cuadro, referente a la garantía de fiel cumplimiento de contrato mencionada precedentemente, cubre por el 10% del monto total indicado en el contrato. Así también cumple con el periodo de 30 (treinta) días posteriores señalado en el PBC, pues la duración del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2015 y la fecha de finalización de la vigencia de la póliza es hasta el 31 de enero de 2016. Sin embargo se visualiza que la emisión de la misma es de fecha 08 de enero de 2016, habiendo transcurrido 21 (veintiún) días de la suscripción del contrato, siendo incluso posterior a la finalización de su vigencia y ejecución.

4.5. En base a la Circular 42/15, la Dirección de Normas y Control se dirige a la contratista por Nota DNCP/DNC N° 33666/2015 de fecha 26 de diciembre 2015 por la cual se le solicita la remisión de los antecedentes, vía mesa de entrada manual de la DNCP, de haberse efectuado la recepción de los bienes requeridos por el contrato suscrito, en el plazo máximo de hasta el 30/12/2015, debido al carácter no plurianual del proceso publicado. No se verifica comunicación alguna por parte de la Contratante en dicho plazo, por lo tanto la misma incumplió con lo establecido por la Dirección de Normas y Control.

4.6. No se verifica el Informe de Auditoría Interna Institucional entre las documentaciones remitidas a esta Dirección por la contratante. Al respecto la misma manifiesta por Nota UOC N° 50/16 de fecha 18/01/2016, que la Auditoría procede a la verificación de las documentaciones una vez depositado el pago al proveedor. Posteriormente se visualiza a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas – SICP que el pago ha sido depositado en fecha 22/01/2016. Por lo tanto, habiéndose efectuado el pago al proveedor, impedimento subsanado, la Auditoría se encuentra en condiciones de proceder a la verificación de los documentos.

Abg. Randy E. Acosta Sanabria
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

5. RECOMENDACIONES

En atención a las conclusiones arribadas en el punto que antecede, se sugiere la remisión del presente informe al **SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL – SNPP** y a la firma **DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A.**, para su conocimiento y en el plazo de 5 días hábiles realicen el descargo correspondiente.

Una vez cumplido dicho plazo, si no lo hubieren realizado, o si realizado no fueran levantadas las conclusiones del presente informe, se sugiere remitir copia del mismo a las instancias que correspondan.-

Abg. Randy E. Acosta Sanabria
Verificador Contractual

Ing. Roberto Ochoa E.D.
Dirección de Verificación de Contratos

Se Anexa Actas In Situ N° 124/2016 y 134/2016.-

DNCP	ACTA DE VERIFICACION *IN SITU* Dirección de Verificación de Contratos	FOR-VCO-02 Rev.01

ACTA NÚMERO: 0000124

En la Ciudad de Asunción, a los 08 Día/s del mes de Enero de 2016, siendo las 08:45 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Ensiano Chávez, Abg. Randy Acosta y María Victoria Verdumo, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en SNPP - Sede Central a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación LPN "Adquisición de Motocicletas de Correo para el SNPP" con ID Nº 293.545 Año 2015. El contrato fue suscrito entre Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad (SNPP), y la firma Desarrollos del Paraguay S.A, para constatar el estado de la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a lo previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

Nombre	Cargo	Institución
Carlos Benítez	Dir. Interino UOC	SNPP
Natalia Flores	Asist. Gerente Económico	SNPP

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Observaciones:

Nos apersonamos en la sede central del Servicio Nacional de Promoción Profesional y fuimos recibidos por Carlos Benítez, director interino de UOC quien nos derivó a la oficina de la gerencia económica, donde nos recibe la Sra. Natalia Flores quien nos manifiesta que el Gerente económico Carlos Ruiz no se encuentra en la institución por hallarse en comisión en el Ministerio del Trabajo, por lo cual procedimos a aguardarlo pues la Sra. Natalia nos manifiesta que no posee la documentación sobre el referido JD y la motivación del Gerente.

Posteriormente nos comunica vía telefónica con el Sr. Carlos Ruiz, quien nos dice sobre su imposibilidad de encontrarse en esta mañana a la espera por los motivos expuestos anteriormente, por la misma vía el Sr. Ensiano Chávez le informa que necesariamente se debe labrar acta de mesa vista, aclarando en la misma que el equipo verificador de la DNCP no tuvo ningún documento ni obtuvo ningún de los bienes solicitados en dicho proceso de contratación. Otra situación comunicada por el Sr. Carlos Ruiz es que tanto el jefe de patrimonio y jefe de suministros no se encuentran en la institución por lo cual no existe persona que pueda acompañar a obtener los bienes adquiridos. Y siendo la presente acta siendo las 11:35 hs, con las aclaraciones citadas anteriormente en cuanto a la no verificación de los bienes y documentos.

Natalia Flores
Gerente Económico

Ing. Roberto Duarte
Coordinador de Verificación Técnica - DNCP

Abg. Randy E. Acosta Sanabria
Verificador Contractual
DVC - DNCP

DNCP	ACTA DE VERIFICACION *IN SITU* Dirección de Verificación de Contratos	FOR-VCO-02 Rev.01

ACTA NÚMERO: 0000134

En la Ciudad de ASUNCIÓN, a los 21 Día/s del mes de ENERO de 20 16, siendo las 09 : 30 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) GUSTAVO CAÑETE, Abg. Randy Acosta y ——, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en SNPP - SEDE CENTRAL - MADAME LÓPEZ Nº 430 a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación LPN Nº 17/15 "ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS DE COSER". — con ID Nº 293.545 Año 2015. El contrato fue suscrito entre MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL (SNPP), y la firma DESARROLLOS DEL ROSARIO S.A. - para constatar el estado de la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a lo previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

Nombre	Cargo	Institución
CARLOS DÍAZ	AGENTE	- SNPP -
CARLOS DÍAZ	DIC. GESTIÓN ECON.	- SNPP -

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Observaciones:

NOS APERSONAMOS EN LA SEDE CENTRAL DEL (LA) SNPP DONDE FUIMOS RECIBIDOS POR EL DIRECTOR DE GESTIÓN ECONÓMICA, el Abg. Carlos Díaz y el Sr. Carlos Díaz. POSTERIORMENTE FUIMOS ACOMPAÑADOS por el Sr. Carlos Díaz al DEPÓSITO de la entidad en donde pudimos verificar la provisión de una máquina de coser de cada tipo solicitado, se tomaron muestras fotográficas de las mismas. NOS HABLA ENTREGA DE LAS COPIAS DE LAS "ACTAS DE ENTREGA" DE LAS MÁQUINAS a las oficinas regionales, quedando pendiente una de algunas regionales las cuales se encuentran en proceso de entrega. —

Abg. Randy Acosta Sanabria
Verificador Contractual
DVC - DNCP

GUSTAVO CAÑETE
Coordinador de Verificación de Contratos - DNCP

LIC. CARLOS DÍAZ VILLAGRAN
GERENTE ECONÓMICO
SNPP

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de Asistencia Técnica - DNCP

Abg. Randy Ar. Acosta Sanabria
Verificador Contractual
DVC - DNCP

EVALUACIÓN DE DESCARGO																					EVA Nº 13/2016
Fecha emisión	08/03/2016																				ID: 293545
Ref. Informe DVC	Nº 12/2016 de fecha 03/02/2016.																				
Contratante	Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social – Servicio Nacional de Promoción Profesional (SNPP)																				
Proveedor	DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A. – DESPASA																				
Recurrentes	Contratante										X	Proveedor									x
Expediente/s Nº	1450/16; 1565/16											**Fecha/s**	15/02/2016; 16/02/2016								
Instancias a remitir*	EC	X	C	X	CGR		AGP		MP		DJ	X	DNC		JD		JM		O	x	

* **EC:** Entidad Contratante, **C:** Contratista, **CGR**: Contraloría General de la República, **AGPE**: Auditoria General del Poder Ejecutivo, **MP**: Ministerio Público, **DJ**: Dirección Jurídica de la DNCP, **DNC:** Dirección de Normas y Control de la DNCP, **JD**: Junta Departamental, **JM:** Junta Municipal, **O**: Otras que serán detalladas en el punto **Recomendaciones.**

El presente documento es elaborado en respuesta a las notas de descargo de la entidad contratante Servicio Nacional de Promoción Profesional – SNPP ingresada como Expediente DNCP Nº 1450/16, en fecha 15/02/2016 y del proveedor Desarrollos del Paraguay – DESPASA ingresada como expediente DNCP N° 1565/16 de fecha 16/02/16.

Por nota DNCP/DVC N° 1164/16, de fecha 03 de febrero de 2016, fue remitido el Informe de Verificación Contractual N° 12/2016 a la contratante SNPP y recibido en fecha 05/02/2016.

Por nota DNCP/DVC N° 1168/16, de fecha 03 de febrero de 2016, fue remitido el Informe de referencia al Proveedor DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A., recepcionada por la misma en fecha 10/02/2016.

En fecha 15 de febrero de 2016 ingresa la Nota UOC N° 129/2016 del Servicio Nacional de Promoción Profesional – SNPP con expediente de mesa de entrada DNCP N° 01450/16, por la cual realiza su descargo correspondiente, acompañando copias autenticadas y foliadas de las documentaciones que adjunta (126 fojas).

En fecha 16 de febrero de 2016 ingresa con expediente de mesa de entrada DNCP N° 1565/16, nota perteneciente a Desarrollos del Paraguay S.A. – DESPASA, por la cual realiza su descargo correspondiente, acompañando copias autenticadas y foliadas de las documentaciones que adjunta (18 fojas).

Abg. Randy L. Acosta Sanabria
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

Para una mejor comprensión de la presente evaluación de descargo, se transcriben las conclusiones del informe, luego las manifestaciones de la contratante y el proveedor (si hubiere) y finalmente las conclusiones de la evaluación realizada.

4.1. Se visualiza que el plazo de entrega de los bienes debe realizarse dentro de los 10 (diez) días posteriores a la recepción de la Orden de Compra (22/12/2015), es decir hasta el 01/01/2016, superando de este modo el plazo establecido para la vigencia del contrato (hasta el 31/12/2015).

Al respecto, la contratante manifiesta en su descargo:

> "*En tal sentido, por Nota UOC N° 582/15 de fecha 23 de diciembre de 2015, enviada vía web a la DNCP, se menciona que: 'La convocante ha salvaguardado los intereses del Estado en todo momento y ha solicitado a la adjudicada DESARROLOS DEL PARAGUAY S.A. (DESPASA) una Declaración Jurada de Provisión de Bienes, la cual ha sido remitida por la Firma en fecha 14/12/2015'.Se adjunta copia de la Declaración Jurada*".-

Sobre el caso particular, cabe señalar a la Contratante que por la **Circular DNCP N° 42/2015** de fecha 27 de noviembre 2015, dirigida a las Unidades Operativas de Contratación (UOC), la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas recuerda que los llamados a contrataciones públicas que comprometan íntegramente el Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2015, independientemente de la fuente de financiamiento, y que por los plazos de ejecución del contrato a ser adjudicado, vayan a afectar **aunque fuere un solo día**, el siguiente ejercicio fiscal, y cuyo Programa Anual de Contrataciones (PAC) no haya sido previsto como plurianual, **deberán ser modificados a PLURIANUALES** como condición previa necesaria para la emisión del respecto código de contratación.

Si bien se ha remitido a esta Dirección la Declaración Jurada por la cual el proveedor DESARROLOS DEL PARAGUAY S.A. – DESPASA se compromete a entregar la totalidad de las Máquinas de Coser adjudicadas a fecha 31 de diciembre de 2015, la contratación objeto de verificación debió ser plurianual debido a que los plazos —de ejecución y vigencia del contrato— establecidos en el PBC superaban el ejercicio fiscal 2015.

Además, cabe destacar que la antes mencionada declaración jurada ha sido recepcionada recién en fecha **15/02/2016** mediante descargo realizado por la contratante —posterior a la ejecución del contrato suscrito entre las partes—; y, no en el plazo máximo de hasta el **30/12/2015** —según lo

Abg. Randy E. Acosta Sanabria
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Marta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

requerido por Nota DNCP/DNC N° 33666/2015 de fecha 26/12/2015 de la Dirección de Normas y Control de la DNCP—.

Atendiendo a que el Servicio Nacional de Promoción Profesional – SNPP no realizó la modificación correspondiente del llamado a Plurianual, en razón de que el plazo de ejecución señalado superaba la vigencia del contrato suscrito (31/12/2015), y de este modo también el año del PAC, conforme a la Circular N° 42/2015 citada anteriormente, **la conclusión se mantiene firme.**

4.2. Se observa que las máquinas fueron entregadas en el lugar establecido por el contrato suscrito, SNPP – Sede Central, según notas de remisión. Sin embargo se verifica en el expediente (fs. 03 al 44) el "Movimiento de Bienes de Uso" del Servicio Nacional de Promoción Profesional – SNPP, por el cual se visualiza que la totalidad de los bienes solicitados por el contrato son dirigidos a la Regional de Alto Paraná, Hernandarias. Posteriormente, en la correspondiente Verificación In Situ realizada por los funcionarios de la Dirección, son facilitadas las copias de las "Actas de Entrega – Movimiento Interno de Bienes de Uso", por el cual se evidencia la distribución de las máquinas a las oficinas regionales de la institución.

4.3. Se evidencia la falta de firma del jefe de suministro de la institución en la documentación "Movimiento de Bienes de Uso" (fs. 03 al 44).

La contratante, expresa lo siguiente:

> *"Al respecto se informa, según Memorando CEC N° 32/16 del Departamento de Control y Ejecución Contractual, que las mercaderías fueron recibidas en Sede Central, según consta en Acta de Recepción Final de fecha 23/12/2015 cuya copia se adjunta, pero consignadas por un error involuntario en el Formulario FC N° 04 en la Regional Alto Paraná (Hernandarias). Así mismo se informa que posteriormente fueron distribuidas a las regionales del interior del país conforme a la programación de cursos establecidas en el presente ejercicio fiscal según constan en los formularios N° FC 011 de Movimiento Interno de Bienes, cuya copia también se adjunta.*
>
> *Así mismo, según el informe del Departamento de Control y Ejecución Contractual, la falta de firma del jefe de suministros de la institución se debe a que al momento de entregar las copias del formulario FC 04 a los funcionarios de la DNCP dichos formularios se encontraban en proceso de elaboración por el Dpto. de Patrimonio de la Institución. En tal sentido se adjunta la Documentación 'Movimiento de bienes de Uso', debidamente firmados".-*

Abg. Randy B. Acosta Sanabria
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Esta Dirección informa que la falta de firma del jefe de suministro no se refiere a las copias del formulario F.C. 04 las cuales fueron entregadas a los funcionarios de la DNCP al momento de la verificación in situ en fecha 21/01/2016, sino a la documentación remitida por la contratante por Nota 050/2016 de fecha 18/01/2016, con Expte. de mesa de entrada DNCP N° 465/16, por lo tanto **se mantiene firme la conclusión**.

El Servicio Nacional de Promoción Profesional – SNPP remite a esta Dirección, mediante descargo, el Formulario F.C. 04 "MOVIMIENTO DE BIENES DE USO" en la cual se consigna la recepción de la totalidad de las máquinas de coser, acordes a sus especificaciones técnicas correspondientes, fijadas en la Sede Central de la institución (Lugar: Villa Victoria), alegando que en la anterior fueron consignadas las máquinas en Alto Paraná – Hernandarias por un error involuntario. Sin embargo esta Dirección considera que, en vista a que solo se pudo verificar la entrega de las máquinas de coser por tales documentos, los mismos adquieren una mayor importancia y relevancia para el proceso, por lo tanto **se mantiene firme la conclusión**.

De la misma manera, entre las documentaciones remitidas por la contratante a esta dirección, se visualizan los formularios F.C. 011 "MOVIMIENTO INTERNO DE BIENES DE USO" (fs. 23 al 84), en las cuales se consignan la distribución de las máquinas a las oficinas regionales de la institución.

Realizado el cruce de datos entre los formularios F.C. 04 y los de F.C. 011 se constatan ciertas diferencias, las cuales se exponen seguidamente:

- Según formularios F.C. 011 la totalidad de las máquinas ya se encontraban a disposición de la institución (en Alto Paraná – Hernandarias, según lo remitido en atención a la Nota DNCP N° 218/16 de solicitud de documentos; en Villa Victoria, según documentos remitidos por descargo), sin embargo en los formularios F.C. 04 se evidencian que **a la fecha del descargo aún no habían sido entregadas en su totalidad las máquinas de coser de cada tipo**.

- Según formularios F.C. 011 la totalidad de las máquinas atañen a lo suscrito entre las partes por Contrato N° 106/15, lo consignado en el Acta de Recepción Final y las correspondientes Órdenes de Compra N° 166 y 167. No obstante en los formularios F.C. 04 se evidencian que **en algunas regionales fueron entregadas máquinas de otras marcas, distintas a las ofertadas y suscritas por el referido contrato**.

Abg. Randy B. Acosta Sanabria
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

Asimismo, en base a los formularios de actas de entregas (F.C. 011 "MOVIMIENTO INTERNO DE BIENES DE USO") remitidos por la Contratante, vía descargo en fecha 15/02/2016, por las cuales se realizó la repartición de las máquinas de coser a las distintas regionales de la institución, se efectúa un análisis detallado referente a la distribución de las mismas por cada tipo, y las cuales se enseñan a continuación:

Tabla elaborada a partir de los formularios F.C. 011 (fs. 23 al 84)

			F.C. 11
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL			**MOVIMIENTO INTERNO DE BIENES DE USO**
			MÁQUINA INDUSTRIAL TIPO OVERLOCK 3 HILOS
SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL – SNPP			
REGIONALES	**MARCA - PROCEDENCIA**	**CANTIDAD**	**OBSERVACIONES**
ÑEEMBUCU	JOCKY – CHINA	2	sin observaciones.-
CHORE	JOCKY – CHINA	5	No se ha consignado la fecha de emisión.-
CONCEPCIÓN	JOCKY – CHINA	2	No se ha consignado la fecha de emisión (FOR. Duplicado).-
ALTO PARANÁ	JOCKY – CHINA	5	No se ha consignado la fecha de emisión (FOR. Duplicado).-
CANINDEYÚ	JOCKY – CHINA	4	No se ha consignado la fecha de emisión (FOR. Duplicado). Falta firma del responsable del Dpto. de Patrimonio.-
TOTAL DE MÁQUINAS ENTREGADAS		18	
TOTAL POR CONTRATO SUSCRITO		25	
DIFERENCIA		7	

Tabla elaborada a partir de los formularios F.C. 011 (fs. 23 al 84)

			F.C. 11
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL			**MOVIMIENTO INTERNO DE BIENES DE USO**
			MÁQUINA INDUSTRIAL TIPO OVERLOCK 5 HILOS
SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL – SNPP			
REGIONALES	**MARCA - PROCEDENCIA**	**CANTIDAD**	**OBSERVACIONES**
CAAZAPÁ	JOCKY – CHINA	3	sin observaciones.-
CHORE	JOCKY – CHINA	5	No se ha consignado la fecha de emisión.-
CONCEPCIÓN	JOCKY – CHINA	2	No se ha consignado la fecha de emisión (FOR. Duplicado).-
ALTO PARANÁ	JOCKY – CHINA	5	No se ha consignado la fecha de emisión (FOR. Duplicado).-
CANINDEYÚ	JOCKY – CHINA	4	No se ha consignado la fecha de emisión (FOR. Duplicado). Falta firma del responsable del Dpto. de Patrimonio.-
TOTAL DE MÁQUINAS ENTREGADAS		19	
TOTAL POR CONTRATO SUSCRITO		25	
DIFERENCIA		6	

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abg. Rado E. Acosta Sanabria
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Tabla elaborada a partir de los formularios F.C. 011 (fs. 23 al 84)

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL			F.C. 11 MOVIMIENTO INTERNO DE BIENES DE USO MÁQUINA INDUSTRIAL TIPO COLLARET
SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL – SNPP			
REGIONALES	**MARCA - PROCEDENCIA**	**CANTIDAD**	**OBSERVACIONES**
CAAZAPÁ	JOCKY – CHINA	6	
CONCEPCIÓN	JOCKY – CHINA	2	No se ha consignado la fecha de emisión (FOR. Duplicado).-
ALTO PARANÁ	JOCKY – CHINA	3	No se ha consignado la fecha de emisión (FOR. Duplicado).-
CANINDEYÚ	JOCKY – CHINA	4	No se ha consignado la fecha de emisión (FOR. Duplicado). Falta firma del responsable del Dpto. de Patrimonio.-
GUAIRA	JOCKY – CHINA	1	No se ha consignado la fecha de emisión.-
CHORE	JOCKY – CHINA	5	No se ha consignado la fecha de emisión.-
TOTAL DE MÁQUINAS ENTREGADAS		21	
TOTAL POR CONTRATO SUSCRITO		25	
DIFERENCIA		4	

Tabla elaborada a partir de los formularios F.C. 011 (fs. 23 al 84)

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL			F.C. 11 MOVIMIENTO INTERNO DE BIENES DE USO MÁQUINA INDUSTRIAL TIPO FAMILIAR A PEDAL
SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL – SNPP			
REGIONALES	**MARCA - PROCEDENCIA**	**CANTIDAD**	**OBSERVACIONES**
ITAUGUA	JOCKY – CHINA	6	sin observaciones.-
CAPIATA R2	BROTHER	10	Se remitieron Máquinas de la marca "Brother".-
LIMPIO	JOCKY – CHINA	5	sin observaciones.-
TOTAL DE MÁQUINAS ENTREGADAS		21	
TOTAL POR CONTRATO SUSCRITO		25	
DIFERENCIA		4	

Tabla elaborada a partir de los formularios F.C. 011 (fs. 23 al 84)

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL			F.C. 11 MOVIMIENTO INTERNO DE BIENES DE USO MÁQUINA DE COSER ELÉCTRICA
SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL – SNPP			
REGIONALES	**MARCA - PROCEDENCIA**	**CANTIDAD**	**OBSERVACIONES**
LIMPIO	JOCKY – CHINA	4	sin observaciones.-
TOTAL DE MÁQUINAS ENTREGADAS		4	
TOTAL POR CONTRATO SUSCRITO		26	
DIFERENCIA		22	

Abg. Randy E. Acosta Sanabria
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

Tabla elaborada a partir de los formularios F.C. 011 (fs. 23 al 84)

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL			F.C. 11 MOVIMIENTO INTERNO DE BIENES DE USO MÁQUINA INDUSTRIAL TIPO DOBLE AGUJA
SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL – SNPP			
REGIONALES	**MARCA - PROCEDENCIA**	**CANTIDAD**	**OBSERVACIONES**
PARAGUARÍ	JOCKY – CHINA	2	sin observaciones.-
CAAZAPÁ	JOCKY – CHINA	3	sin observaciones.-
GUAYABI	JOCKY – CHINA	2	sin observaciones.-
CONCEPCIÓN	JOCKY – CHINA	2	No se ha consignado la fecha de emisión (FOR. Duplicado).-
ALTO PARANÁ	JOCKY – CHINA	3	No se ha consignado la fecha de emisión (FOR. Duplicado).-
CANINDEYÚ	JOCKY – CHINA	4	No se ha consignado la fecha de emisión (FOR. Duplicado). Falta firma del responsable del Dpto. de Patrimonio.-
GUAIRA	JOCKY – CHINA	1	No se ha consignado la fecha de emisión.-
CHORE	JOCKY – CHINA	1	No se ha consignado la fecha de emisión.-
TOTAL DE MÁQUINAS ENTREGADAS		18	
TOTAL POR CONTRATO SUSCRITO		25	
DIFERENCIA		7	

Tabla elaborada a partir de los formularios F.C. 011 (fs. 23 al 84)

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL			F.C. 11 MOVIMIENTO INTERNO DE BIENES DE USO MÁQUINA INDUSTRIAL TIPO RECTA 1 AGUJA
SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL – SNPP			
REGIONALES	**MARCA - PROCEDENCIA**	**CANTIDAD**	**OBSERVACIONES**
VILLA ELISA	JOCKY – CHINA	4	sin observaciones.-
CAPIATA R1	JOCKY – CHINA	5	sin observaciones.-
PARAGUARÍ	JOCKY – CHINA	4	sin observaciones.-
ÑEEMBUCU	JOCKY – CHINA	9	sin observaciones.-
CNEL. BOGADO	JOCKY – CHINA	7	sin observaciones.-
SAN JUAN BAUTISTA MISIONES	JOCKY – CHINA	6	sin observaciones.-
CAAZAPÁ	JOCKY – CHINA	3	sin observaciones.-
ITAUGUA	JOCKY – CHINA	3	sin observaciones.-
ITA	JACK	15	Se remitieron Máquinas de la marca "Jack".-
ALTO PARANÁ	JOCKY – CHINA	28	No se ha consignado la fecha de emisión
CANINDEYÚ	JOCKY – CHINA	8	No se ha consignado la fecha de emisión (FOR. Duplicado). Falta firma del responsable del Dpto. de Patrimonio.-
CAAGUAZÚ	JOCKY – CHINA	5	sin observaciones.-
GUAIRÁ	JOCKY – CHINA	1	No se ha consignado la fecha de emisión.-
TOTAL DE MÁQUINAS ENTREGADAS		98	
TOTAL POR CONTRATO SUSCRITO		180	
DIFERENCIA		82	

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abg. Randy E. Acosta Sanabria
Verificador Contractual
DVC - DNCP

De los formularios de Movimiento Interno de Bienes de Uso (F.C. 011) del Servicio Nacional de Promoción Profesional – SNPP, se observan las siguientes cuestiones:

- Se verifica la falta de firma del jefe de suministro de la institución, así como la consignación de la fecha de emisión en las actas de ciertas localidades.

- No se visualiza la fecha en las que fueron emitidas algunas actas de entrega (ver tablas exhibidas más arriba).

- Se observaron formularios remitidos a esta dirección en duplicados.

- Se constata en el formulario N° 009/2016 (F.C. 011) correspondiente a la regional de CAPIATA RUTA 2, que las Máquinas de Coser Tipo Recta Familiar a Pedal repartidas son de la marca "BROTHER", debiendo haber sido de la marca consignada por Contrato suscrito y documentos correspondientes a las compras de las mismas (Marca: JOCKY).

- Se visualiza en el formulario N° 011/2016 (F.C. 011) correspondiente a la regional de ITA, que las Máquinas de Coser Industrial Tipo Recta de 1 Aguja repartidas son de la marca "JACK", debiendo haber sido de la marca consignada por Contrato suscrito y documentos correspondientes a las compras de las mismas (Marca: JOCKY).

- Se evidencia que las máquinas de coser no han sido entregas en la totalidad correspondiente a cada tipo solicitado, dejando constancia en esta Evaluación de la cantidad de máquinas entregadas y la diferencia restante por tipo de clase.

Faltando entregar:

- 7 (siete)	Máquina Industrial tipo Overlock de 3 hilos;
- 6 (seis)	Máquina Industrial tipo Overlock de 5 hilos;
- 4 (cuatro)	Máquina Industrial tipo Collaret;
- 4 (cuatro)	Máquina Industrial tipo Familiar a Pedal;
- 22 (veintidós)	Máquina de Coser Eléctrica;
- 7 (siete)	Máquina Industrial tipo Doble Aguja;
- 82 (ochenta y dos)	Máquina Industrial tipo Recta 1 Aguja;

Abg. Randy B. Acosta Sanabria
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

- Además, cabe agregar que en la correspondiente Verificación In Situ realizada por los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP se había visualizado la cantidad de 1 (una) máquina de coser por cada tipo solicitado, no teniendo de esta manera un registro de las máquinas faltantes.

Por todo lo anteriormente expuesto, **se mantiene firme la conclusión.**

4.4. Se observa que el cuadro, referente a la garantía de fiel cumplimiento de contrato mencionada precedentemente, cubre por el 10% del monto total indicado en el contrato. Así también cumple con el periodo de 30 (treinta) días posteriores señalado en el PBC, pues la duración del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2015 y la fecha de finalización de la vigencia de la póliza es hasta el 31 de enero de 2016. Sin embargo se visualiza que la emisión de la misma es de fecha 08 de enero de 2016, habiendo transcurrido 21 (veintiún) días de la suscripción del contrato, siendo incluso posterior a la finalización de su vigencia y ejecución.

La contratante, por nota ingresada como expediente 01450/16, menciona y ratifica en su descargo lo siguiente:

> *"La ley N° 2051/13 de Contrataciones Públicas, reza en su Artículo 39°- Garantías, en el 4° párrafo: 'Los proveedores y contratistas deberán entregar la Garantía de cumplimiento del contrato a más tardar dentro de los días calendarios siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del plazo…' La firma Desarrollos del Paraguay S.A. cumplió con la correcta y total provisión de los bienes en fecha 23/12/2015 habiendo transcurrido 5 (cinco) días de la suscripción del contrato, el cual fue firmado en fecha 18/12/2015".-*

Tal como lo apunta la contratante en su descargo, la Garantía de cumplimiento del contrato debería ser entregado a más tardar 10 (diez) días posteriores a la firma del contrato (18/12/2015). Asimismo el artículo referido por el SNPP hace salvedad en caso de que los bienes sean provisionados dentro del citado plazo (dentro de los 10 días posteriores a la firma del contrato). Entonces, habiendo la contratante recepcionado los bienes a los 5 (cinco) días siguientes a la celebración del contrato, dicho periodo de tiempo se hallaba descubierto de garantías por no hallarse póliza alguna que cubra en dicho momento, pues la misma fue emitida recién en fecha 08/01/2016.

Abg. Randy E. Acosta Sanabria
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

Además, si nos remitimos al análisis realizado precedentemente sobre las conclusiones **4.2.** y **4.3.**, no se tiene certeza de la entrega en tiempo y forma de la totalidad de los bienes objeto del presente contrato.

En base a todo lo anterior, **se mantiene firme la conclusión.**

4.5. En base a la Circular 42/15, la Dirección de Normas y Control se dirige a la contratista por Nota DNCP/DNC N° 33666/2015 de fecha 26 de diciembre 2015 por la cual se le solicita la remisión de los antecedentes, vía mesa de entrada manual de la DNCP, de haberse efectuado la recepción de los bienes requeridos por el contrato suscrito, en el plazo máximo de hasta el 30/12/2015, debido al carácter no plurianual del proceso publicado. No se verifica comunicación alguna por parte de la Contratante en dicho plazo, por lo tanto la misma incumplió con lo establecido por la Dirección de Normas y Control.

Con respecto a dicha conclusión, la contratante mediante descargo, expresa cuanto sigue:

> *"La Recepción de los bienes conforme a las especificaciones técnicas y al Pliego de Bases y Condiciones se realizó en fecha 23/12/2015, no remitiendo la comunicación a DNCP por una omisión voluntaria, enviando la respectiva documentación en fecha 18/01/2016 por Nota UOC N° 50/16".-*

Sobre el caso particular se recuerda al Servicio Nacional de Promoción Profesional – SNPP que, por Nota DNCP/ DNC N° 33666/2015 de fecha 26 de diciembre 2015, la Dirección de Normas y Control —considerando lo informado por la DNCP a las UOCs a través de la **Circular DNCP N° 42/15**—, procedió a la publicación del presente proceso por medio del portal de Contrataciones Públicas con la condición de que en el plazo máximo de hasta el 30 de diciembre del año 2015 sea comunicada la efectiva recepción de los bienes, mediante la remisión del Acta de Recepción Final correspondiente, a través de mesa de entrada manual de la DNCP, al Dpto. de Adjudicaciones. Dicha condición se ha generado debido al carácter NO plurianual del proceso publicado.

Sin embargo, a la fecha 30/12/2015 no se ha verificado comunicación alguna, vía mesa de entrada manual de la DNCP por parte de la Contratante, de haberse efectuado la recepción de los bienes requeridos por el contrato suscrito.

Abg. Randy E. Acosta Sanabria
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

Si bien el SNPP remite dicha Acta de recepción en fecha 18/01/2016 por Nota UOC N° 51/16, lo hace en respuesta a la Nota DNCP/DVC N° 217/2016 de fecha 08/01/16, por la cual esta Dirección solicita las documentaciones relacionadas a la ejecución del contrato en cuestión, y aun así la misma es posterior al plazo máximo indicado por la Dirección de Normas y Control (30/12/2015), según nota mencionada, por lo tanto la misma incumplió con lo establecido.

En base a lo antedicho, **la conclusión se mantiene firme.**

4.6. No se verifica el Informe de Auditoría Interna Institucional entre las documentaciones remitidas a esta Dirección por la contratante. Al respecto la misma manifiesta por Nota UOC N° 50/16 de fecha 18/01/2016, que la Auditoría procede a la verificación de las documentaciones una vez depositado el pago al proveedor. Posteriormente se visualiza a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas – SICP que el pago ha sido depositado en fecha 22/01/2016. Por lo tanto, habiéndose efectuado el pago al proveedor, impedimento subsanado, la Auditoría se encuentra en condiciones de proceder a la verificación de los documentos.

La contratante mediante descargo adjunta el Informe de Auditoría Interna, en el que se detalla la incorporación de los bienes al Inventario de Bienes Patrimoniales. En el mismo se detalla lo siguiente:

> **Informe de Auditoría Interna de la Incorporación de Bienes y Servicios – Rubro 500** "*Se observa según inventario de Bienes de Uso F.C. 03 se ha realizado la incorporación al Inventario de Bienes Patrimoniales*".- (fs. 29)

Entre las documentaciones remitidas por la contratante en su descargo, se verifica el reporte elaborado por la Auditoria Interna de dicha institución, mas no el informe propiamente requerido por esta Dirección.

El documento no presentaría el formato adecuado para un Informe de Auditoría, pues por ser el Servicio Nacional de Promoción Profesional – SNPP dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, y a su vez dependiente del Poder Ejecutivo, se recuerda a la misma que la estructura adecuada para la elaboración de un informe de Auditoría Interna es la instaurada por el Manual de Auditoría Gubernamental del Paraguay, siendo el formato el siguiente:

Abg. Randy E. Acosta Sanabria
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

PROGRAMA UMBRAL PARAGUAY Una Causa Nacional · USAID	**Manual de Auditoría Gubernamental del Paraguay**

Asimismo, en el Capítulo 10, sección 10.5 del presente Manual se incluyen modelos de informes referentes a Auditoría de Gestión y Auditoría Especiales.

Los informes de Auditoría deben presentar la siguiente estructura:

I. Introducción: contendrá la información general relativa a la auditoría y la Entidad examinada, en el siguiente orden: origen de la auditoria o examen, naturaleza, objetivos, alcance, antecedentes y base legal de la Entidad y/o área examinada, comunicación de hallazgos y memorando de control interno.

II. Desarrollo: contendrá la información relativa a los resultados de la auditoría, en el siguiente orden: observaciones y otros aspectos de importancia.

III. Conclusiones

IV. Recomendaciones y requerimientos de presentación de un Plan de Mejoramiento.

V. Anexos: incluirá la nómina de funcionarios a cargo de la Entidad y/o áreas examinadas, los resultados de la evaluación de control interno y aquella otra documentación indispensable para fines de sustento que no obre en poder de la Entidad.

El informe deberá contener un resumen ejecutivo, indicando entre otros, los siguientes aspectos:

- Antecedentes de la auditoría
- Alcance conforme a la modalidad de la auditoría
- Principales hallazgos comentados en forma resumida

Por lo tanto, al no remitir la documentación de manera adecuada, **se mantiene firme la conclusión.**

Sobre el particular, corresponde aclarar que esta Dirección, en virtud a lo establecido en el Art. 10°, inciso b), de la Ley N° 3439/07[1], ha incluido entre los documentos solicitados a la contratante que se refieren a la ejecución del presente contrato: el Informe de Auditoría Interna Institucional (AII), en caso de que la AII de la contratante haya incluido el presente contrato en su Plan Anual de Auditoría.

Abg. Randy B. Agosta Sanabria
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

[1] Art. 10°. Ley N° 3439/07. *"Son funciones de la Dirección de Verificación de Contratos:...b) realizar el cruzamiento de la información emitida por las Auditorías Generales y Auditorías Internas, de las cuales tome conocimiento, relacionadas a las inspecciones que las mismas efectuasen y a las verificaciones de constatación de calidad que llevasen a cabo en cumplimiento de sus funciones;...".*

Por tanto, la presente conclusión se refiere al documento remitido por la contratante como "Informe de Auditoria Interna", que debería haber sido elaborado en consonancia con las normas de auditoría aplicables.

Por último, se pone de manifiesto lo expresado por el proveedor Desarrollos del Paraguay S.A. – DESPASA en su descargo:

> "*Que en general, no tenemos reproche que manifestar o situaciones expresadas en el informe de la Dirección de verificación de contratos que impugnar, entendemos que como oferente y firmante del Contrato aludido más arriba, hemos puesto nuestro mejor empeño y esfuerzo para dar cumplimiento al objeto de nuestro vínculo*".-

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De las conclusiones mencionadas en el Informe Contractual N° 12/2016, en base a los descargos presentados por las partes **se mantienen firmes todas las conclusiones.**

Se insta a la Contratante a que en futuros procedimientos de contratación pública presté especial cuidado en la tramitación de los mismos —desde el Programa Anual de Contrataciones (PAC)— con carácter plurianual —cuando los plazos de ejecución sobrepasan el ejercicio fiscal—, así como en el control y seguimiento de los contratos, incluyendo el estricto cumplimiento de los requerimientos establecidos en el pliego y en el contrato, la oportuna recepción de las garantías contractuales, la recepción de los bienes en tiempo y forma (marca, cantidad, etc.), y la debida documentación de tales recepciones (actas fechadas y firmadas por los funcionarios responsables).

Se recuerda a la Contratante tomar todas las medidas administrativas que correspondan en lo referente a la ejecución de los contratos públicos, teniendo en cuenta que es la Administración Pública (la Contratante) la que ejerce la dirección y el control o seguimiento de la ejecución de sus contratos, a fin de lograr la plena garantía de sus intereses —y a la de los beneficiarios del objeto del contrato—, y la máxima calidad de los bienes, servicios u obras que va a adquirir o contratar.

A la vez, se insta al proveedor, para futuros procedimientos de contratación, a cuidar de dar efectivo cumplimiento a lo establecido en el PBC, y cumplir con todos los requisitos legales establecidos para el rubro en el cual opera.

Abg. Randy E. Acosta Samabria
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos DNCP

Igualmente, cabe traer a colación que por **Resolución DNCP N° 2786/2014** de fecha 25/09/2014 —que se encuentra publicada en el Portal de Contrataciones Públicas— se dispone que los Organismos y Entidades del Estado (OEE) y las Municipalidades elaboren un **Plan de Mejoramiento Institucional —aprobado según el formado MECIP—** como resultado de los Informes emitidos por la Dirección de Verificación de Contratos (DVC), y comuniquen el mismo a la DNCP dentro del plazo de veinte (20) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación del cierre de los trabajos.

El seguimiento de los planes de mejoramiento elaborados a partir de los hallazgos y recomendaciones de la DVC de la DNCP será realizado por cada Auditoría Interna u otros organismos internos de control, conforme al Art. 4° de la Resolución DNCP N° 2786/2014.

Finalmente, se recomienda la remisión de los trabajos de verificación a las partes, comunicándoles el cierre de los mismos, y copia del Informe DVC N° 12/2016 y de la presente Evaluación a la Auditoría Interna Institucional de la contratante y a la Dirección Jurídica de la DNCP para obrar en derecho.

Abg. Randy E. Acosta Sanabria
Verificador Contractual

Abg. Myrta C. Godoy Alderete
Directora de Verificación de Contratos